

DECRETO N°: E-2715/2014 /

COLINA, 10 de noviembre de 2014

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2741/2010 de fecha 23.12.10 que aprueba el Contrato de fecha 01 de diciembre de 2010, suscrito con **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA** representado por don Alfredo Rafael Avaria Cañas, para la ejecución del proyecto "Servicio de Espacios Radiales" ID-2686-38-LE10; **2)** Memorandum N° 346/2014 de fecha 05.11.14 de la Asesora Jurídica que remite renovación de contrato de fecha 30 de noviembre de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y con **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA** para la ejecución del proyecto "Servicio de Espacios Radiales" ID-2686-38-LE10. **3)** Contrato de fecha 30.11.11 suscrito entre la I. Municipalidad de Colina con **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA** para la ejecución del proyecto "Servicio de Espacios Radiales" ID-2686-38-LE10; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de compras públicas y reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Regularizase la Renovación de Contrato de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA** representado por don Alfredo Rafael Avaria Cañas, para la ejecución del proyecto "**Servicio de Espacios Radiales**" ID-2686-38-LE10, en el siguiente tenor:

- Regularizase el plazo contractual del contrato, que regirá desde el 02 de diciembre de 2011 al 02 de diciembre de 2012.
- La Inspección técnica deberá velar por las garantías correspondientes.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 23 de octubre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/DVB/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

RENOVACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA

En Colina, a 30 de Noviembre de 2011, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.720.920-3, representada para tal efecto por don **ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS**, cedula nacional de identidad N° 4.806.957-6, ambos con domicilio en Avenida Concepción N° 394, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de fecha 1 de Diciembre de 2010, suscrito con Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada por el proyecto denominado “Servicio de Espacios Radiales” ID2686-38-LE10, aprobado por Decreto Alcaldicio E-2741/2010 de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 339/11 de fecha 23 de Noviembre de 2011, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó la renovación de contrato con la Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada por el proyecto “Servicio de Espacios Radiales”, por lo que modifican el contrato principal, estableciendo un valor fijo de \$ 350.000.-, por los espacios radiales, sin perjuicio de otros servicios contratados, a contar del mes de Enero de 2012. .

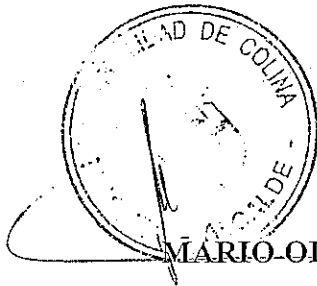
TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para renovar el contrato individualizado en la clausula primera.

CUARTO: Que el plazo contractual será desde 2 de Diciembre de 2011 al 2 de Diciembre de 2012.

QUINTO: Sera responsabilidad de la Inspección Técnica mantener la vigencia de las garantías respectivas y aumentarlas según corresponda.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 21 de Diciembre de 2009.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Sociedad y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

ALFREDO RAFAEL AVARIAS CAÑAS
SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA